



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 29 de Setiembre del 2014.

VISTO:

El expediente remitido con el Informe N° 2084-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 193-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTCy al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículo automotores y no motorizados de transporte terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, refiere en el artículo 117° que "Las papeletas por infracciones y las medidas preventivas señaladas en el presente Reglamento, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en el Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú y, en los demás casos, serán inscritas por las Municipalidades Provinciales o SUTRAN según corresponda, las sanciones que se impongan serán inscritas en dicho registro, por las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, según corresponda", así mismo el artículo 323° del referido Decreto señala: "Las Municipalidad Provinciales y SUTRAN, mediante resolución designarán al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones";

Que, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, mediante OFICIO (M) N° 022-2014-MTC/15.03, de fecha 21 de agosto del 2014, solicita se le expida relación del personal asignado, para acceder al Registro Nacional de Sanciones, recomendando se tenga presente la proximidad de los procesos electorales, ya que el personal que asumirá dicho cargo no sean removidos por ser responsables en actualizar el Registro Nacional de Sanciones;

Que, el Arquitecto Alvaro Alberto Condori Luna, Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, mediante el INFORME N° 319-2014-SGOT-GDTI-A/MPJB, de fecha 09 de setiembre del 2014, propone al Sr. Rogelio Ccalomamani Díaz (Inspector de Transporte) como encargado de anular, modificar y registrar papeletas, y a la Srta. Paola Jacqueline Zapana García (asistente administrativo) el registro de papeletas, en el Registro Nacional de Sanciones, siendo el personal que se desempeña en el área de Transporte;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi s/n Telefax N° (052) 475001-475002
Tacna - Perú

Que, mediante el Informe N° 193-2014-OAJ-GM-A/MPJB, con fecha 22 de setiembre del 2014, el Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se tenga presente lo señalado por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial, por consiguiente, las personas designadas deben asumir sus funciones sin ser removidos del cargo; así mismo se considera que la designación debe ser mediante acto resolutivo, a fin de acceder al Registro Nacional de Sanciones, debiendo para ello detallar el tipo de perfil a seguir;

Que, con Proveído de fecha 24 de Setiembre del 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

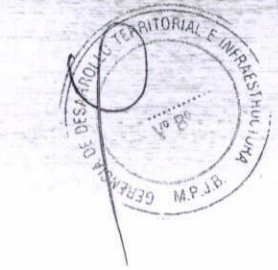
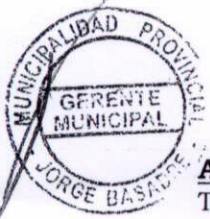
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a los servidores que se encargarán de acceder al Registro Nacional de Sanciones "RNS", conforme al siguiente detalle:

- Sr. Rogelio Ccallomamani Díaz : Responsable de anular, modificar y registrar papeletas.
- Srta. Paola Jacqueline Zapana García : Responsable de registrar papeletas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, remitir la presente Resolución a la Unidad de Administración de Accesos y Base de Datos "UAAB" de la Dirección de Circulación y Seguridad Vial "DCSV", conforme a lo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, así como a los servidores Sr. Rogelio Ccallomamani Díaz y a la Srta. Paola Jacqueline Zapana García, a fin que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E. Alcaldía)